El Sor. D. Josef Oviedo Dijo q. el Juramento q. se pasa fixo al Corregidor al efecto de que se sirva declarar las facultades que tienen los Caballeros Fieles Ejecutores y Entendido por esta Ciudad Acuerda la pasa la Audiencia, y su Alteza Real Justicia Assi lo mande = Entendido por el Señor D. Juan Tavon que preside Mandó se guarde lo acordado por esta Ciudad, y se conteste assi Ex.a con testimonio de este Acuerdo

Fecit

En este Ayuntamiento se leyó una Carta de Diego Gomez Abastecedor de Aceite por la que consta haverse obligado en el Asiento q. se le remató en 6 de Febrero pasado trescientas veinte y siete Arrobas quatro libras de Aceite, y que habiendo comprado de Juan Mora y Compañeros ciento ocho Arrobas, y ocho libras a precio de setenta y quatro r.s de Vellon, quedan en ser para el Oriente del mes de Marzo trescientas cincuenta y dos Arrobas, catorce libras: Entendido por esta Ciudad Acuerda, que mediante no haver cumplido el referido Diego Gomez con las Condiciones de su Abasto, ni Acuerdo de esta Ciudad sobre que las cumpla las Ejecute con intervencion de la Comisaria de Abastos, pase el Expediente à la Real Justicia à fin de que le apremie à ello, pena de lo contrario le declara en quiebra, y se proceda à lo que haia lugar

Comedias

El Padre Fray Juan Bautista Abella Prior del Convento Hospital de esta Santa Orden de N. P. S. Juan de Dios de esta Ciudad, en que dice, que con el deseo de cumplir las obligaciones de su encargo en la solicitud de medios para subvenir à la Asistencia y manutencion de los pobres enfermos, como igualmente al pago de las crecidas sumas que se estan debiendo y solicitan su reintegro de lo que prestaron para la fabrica del Coliseo de Comedias propio de dho Convento, procuró la facultad de sus superiores para la formacion de una Compañia Comica para este presente Año, lo que con motivo de hallarse en esta el R. P. Provincial de fin, y consedido con el Corregidor y Comandante Real, y obtenido su Anuencia, precedentes, espera igualmente de su Padre Prior se sirva esta Ciudad Acordar su permiso para la formacion de dha Compañia para los fines espuestos; Entendido por esta Ciudad Acuerda que por lo que toca à esta Ciudad el permiso que solicita para la formacion de Compañia

Fecit

Entendido por el Señor D. Juan Tavon que preside de Justicia dijo que mediante à hallarse con Noticia que en la Secretaria de Cargo del Excmo Señor Governador Corregidor de esta Ciudad ay una orden del Excmo Señor Conde Presidente relativa à la parte que deve tener la Religion de S. Juan de Dios en la formacion de Compañia, sin ocurrirle en la Actualidad las particularidades de ella, para que se proceda con mayor instruccion y Conocimiento en el Asumpto se pase el Memorial y Acuerdo de esta Ciudad à dho Señor Governador para que en su vista provea lo que estime mas conveniente

Medico.

Medico

Diputados

Se leyó un Memorial de Medico fecha en Madrid à diez y nueve de Febrero pasado deste año despachado à favor de D. Juan Martinez Ludeña: Entendido por esta Ciudad Acuerda que el Real Servicio lo pide y espera dha facultad en el Señor D. Alonso Nuñez de Haro dijo nombra para Diputados à D. Alexandro de Sanca Arnao à Pedro Antonio Navarro: Entendido por esta Ciudad Acuerda Aprueba dho Nombramiento

El Señor D. Josef Oviedo dijo que la Separacion en Asumpto antes nombrados